

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali (V.), diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte actora solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas previas, siendo procedente se accederá a la petición conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía, propuesto por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, en contra de la señora GLADYS BEATRIZ MORENO ORTIZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que recaen sobre los bienes de propiedad de la demandada, previa verificación por secretaría de la no existencia de remanentes.

TERCERO: Sin lugar a ordenar desglose toda vez que la presente demanda se presentó en forma virtual de la Ley 2213 de 2023.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en el sistema.

NOTIFIQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.004 fijado hoy 18-01-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO R.
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6433dc031c991815b61f2b5db485014c8d7f95547008dc0653ad537c7dfccf21**

Documento generado en 17/01/2024 02:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>